



Alcaldía
de Yumbo

170.

RESOLUCIÓN No. 0866
(20 OCT 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-002-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 118 del 15 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo requiere contratar la: “ADQUISICIÓN DE UNA APLICACIÓN INTERGRAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA PARA LAS 13 INSITITUIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

Que el Municipio de Yumbo ha determinado iniciar el respectivo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 d 2015 para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNA APLICACIÓN INTERGRAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA PARA LAS 13 INSITITUIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

Que el presupuesto oficial estimado para la realización del objeto contractual asciende a la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)** según resulta del Análisis del Sector realizado y los Estudios Previos.

Que el proceso contractual cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestales

DISPONIBILIDAD	FECHA	CUENTA	VALOR
20222704	03-10-2022	04.01.1703.22.2201.0700.2021768920036..2201018.2.3.1.05.08	\$100.000.000

Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el Aviso de Convocatoria en el portal único de contratación (SECOP II).

Que como requisitos de participación se estableció que:

“En la presente selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual. Para el presente proceso de contratación no se permitirá la intermediación laboral; por ello no podrán participar las Cooperativas de Trabajo Asociado que actúen como intermediarios laborales o cualquier otra modalidad que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de la normatividad laboral vigente”.

Que al proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones dentro del término establecido por la entidad en el cronograma del proceso.

Que fueron presentadas Dos (02) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes





**Alcaldía
de Yumbo**

Departamental, de QUALITY INTELLIGENCE QUOTIENT INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y CENTIFICAS SAS Y COMERCIALIZADORA DE PORTALES EDUCATIVOS SAS

Que en consideración a lo anterior se.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SE-002-2022, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE UNA APLICACIÓN INTEGRAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA PARA LAS 13 INSITITUIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El proceso se limita a la presentación de ofertas de MiPymes.

De igual forma, en razón al domicilio de las MiPymes que presentaron las solicitudes de presentación de convocatoria, el proceso se limita territorialmente a empresas MiPymes a nivel Departamental.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-SE 002-2022 puede ser consultado por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, ingresando www.colombiacompra.gov.co, cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunica a los proponentes mediante ADENDA, las cuales serán publicadas en el Portal de Contratación Publica SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de Educación ubicada en la Calle 5 N° 4-40 del Barrio Belalcázar Piso 2 del Municipio de Yumbo

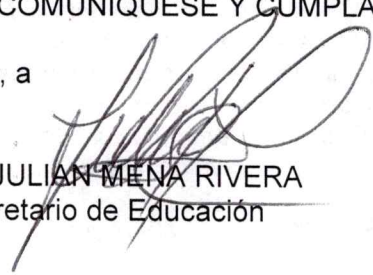
ARTÍCULO QUINTO: La modalidad de contratación a llevar a cabo es la de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial acorde a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la Publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo valle, a


JOSE JULIAN MENA RIVERA
Secretario de Educación

20 OCT 2022

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Rol. Jurídico: Dr. Brayan Oviedo Bonilla-Asesor Jurídico _____
Rol Técnico.: ING. Hames Vargas Polanco-----
Rol Financiero. Dra. Luz Aida Serrano Gaitán _____

